

## **REGLAMENTO (UE) 2024/3228: SUPRESIÓN DE LA PLATAFORMA EUROPEA DE RESOLUCIÓN DE LITIGIOS EN LÍNEA**

El Reglamento (UE) 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo estableció la creación de la plataforma europea de resolución de litigios en línea (Plataforma de RLL) para toda la Unión Europea, que ofrece una ventanilla única a los consumidores y a los comerciantes que quieran resolver extrajudicialmente los litigios derivados de contratos en línea de compraventa o de prestación de servicios.

En la “Plataforma de RLL” los consumidores pueden solicitar a los comerciantes que acepten recurrir a una entidad de resolución alternativa de litigios (RAL) incluida en la lista publicada en la plataforma.

En 2022 la Comisión concluyó que, dado que no se transmiten más de 200 asuntos al año, seguir manteniendo la ‘Plataforma de RLL’ no se corresponde con los principios de eficiencia y eficacia establecidos en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que la ‘Plataforma de RLL’ debe desaparecer y, por tanto, debe derogarse el Reglamento (UE) 524/2013. En este sentido el 19 de diciembre de 2024 se publicó el Reglamento (UE) 2024/3228 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se deroga el Reglamento (UE) 524/2013 y se modifican los Reglamentos (UE) 2017/2394 y (UE) 2018/1724 en lo que respecta a la supresión de la plataforma europea de resolución de litigios en línea, por el que no se podrán presentar más reclamaciones ante la ‘Plataforma de RLL’ a partir del 20 de marzo de 2025.

La Comisión informará de la supresión de la ‘Plataforma de RLL’ a los usuarios de esta que aún tengan asuntos en curso a más tardar el 20 de marzo de 2025 y les ofrecerá ayuda para recuperar, si así lo desean, los datos relativos a sus asuntos a los que tengan derecho de acceso.

A más tardar el 20 de julio de 2025, se suprimirá toda la información, incluidos los datos personales, relativa a los asuntos en la ‘Plataforma de RLL’.